



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00690	25.04.2023
OF. DE PARTES	

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones.
2. Lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
3. Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 28 de marzo de 2023, el cual aprueba Bases de Licitación Pública "Seguros Vehículos CESFAM" del Departamento Comunal de Salud de la comuna.
4. Decreto Alcaldicio N°625, de fecha 17 de abril de 2023, el cual revoca Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 28 de marzo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación Pública "Seguros Vehículos CESFAM", por lo descrito en el considerando 1.- del mismo Decreto.
5. Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 3 de marzo del 2023, en que el Sr. Alcalde delega facultades de la forma que indica, en particular, en la Secretario Comunal de Planificación, doña Claudia Vasconcellos Poblete, Planta Directiva, Grado 7° E.M.S. y sus subrogantes o suplentes.
6. Decreto Alcaldicio N°668 del 14 de febrero de 2023, mediante el cual se nombra en calidad de titular a doña Claudia Vasconcellos Poblete, Director Comunal de Planificación a contar del día 08 de febrero de 2023.-
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de Adquisición presentada por el Encargado de Movilización del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna, por concepto de Seguros para vehículos CESFAM.
2. En virtud de lo expuesto, paso a decretar lo siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** Bases de Licitación Pública correspondiente a "**SEGUROS VEHÍCULOS CESFAM**", para el Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre.
2. **PUBLÍQUESE**, Licitación Pública: "**SEGUROS VEHÍCULOS CESFAM**" para el Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, en el sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **NÓMBRASE** Comisión Evaluadora de Licitación, a los siguientes funcionarios:



<b>TITULARES</b>	
• Rodrigo Fuentes Vallejos	Encargado de Movilización
• Antonieta Morales Herrera	Directora Comunal de Salud (R)
• Juan Lobos Norambuena	Conductor
<b>SUPLENTES</b>	
• Claudio Silva Lara	Encargado de Movilización (S)
• Paulina Zapata Cifuentes	Coordinadora CECOSF
• Milko Iriarte Saavedra	Conductor

**"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A  
ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD Y ARCHIVASE."**



**CLAUDIA BERRÍOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



**CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE  
DIRECTOR SECPLAN  
"Por Orden del Sr. Alcalde"**

CVP/CBN/JCF/AMH/CDB/abg

Decreto N°805



## BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA "SEGUROS VEHÍCULOS DESAM VILLA ALEGRE"

Las presentes Bases Administrativas Especiales regularán el proceso de licitación, adjudicación, contratación y adquisición de **SEGUROS VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE - DESAM**, correspondiente a la I. Municipalidad de Villa Alegre.

### 1) INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

#### MANDANTE:

Nombre: Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre.

Domicilio Avda. Fco. Antonio Encina N°141, Villa Alegre.

RUT: 69.130.200-8

Teléfono: (73) 2381721-2381563

Representante Legal: Pablo Fuentes Vallejos Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre.

### 2) DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES

#### 2.1 REQUISITOS MÍNIMOS.

En conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 19.886: "no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente Licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chile Proveedores".

El proponente al que se adjudique la licitación deberá estar con inscripción vigente y con su documentación actualizada en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la suscripción del contrato.

#### 2.2 ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO.

Para efectos del contrato, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

##### 2.2.a. - Persona Natural deberá:

- Encontrarse inscrito en Chileproveedores;
- Realizar declaración Jurada Simple, según formato adjunto, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6 del artículo 4° de la Ley N° 19.866;
- Fotocopia Simple de cédula de identidad de persona natural.

##### 2.2.b.- Persona Jurídica deberá:

- Encontrarse inscrito en Chileproveedores;
- Adjuntar copia Escritura Pública en que conste la personería del o los Representante(s) Legal (es) de la Empresa;



- Adjuntar Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación.
- Declaración jurada simple, según formato adjunto, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en la Ley.

### 3) CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

#### 3.1 GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre llama a Licitación Pública, para la adquisición de **SEGUROS VEHICULOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE.**

#### 3.2 MARCO NORMATIVO:

Formarán parte de la presente licitación pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas Especiales y sus modificaciones si las hubiere.
- Especificaciones Técnicas
- Anexos
- Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
- Ley 19.378.
- Directiva de Contratación Pública N° 22. Orientaciones sobre la participación de Las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de Compra

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Especiales, el Contrato, las Especificaciones Técnicas, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición.

#### 3.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.

#### 3.4 FINANCIAMIENTO:

La adquisición de **SEGUROS VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE - DESAM**, asciende a \$8.800.000.- (Ocho millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos.

El monto propuestado por el adjudicatario en su oferta, deberá incluir todos los impuestos a que se diere lugar, incluidas asimismo las rebajas por franquicias tributarias a que el o los oferentes pueda(n) optar. Por lo tanto, en caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.



### 3.5 PUBLICACIÓN:

Los antecedentes del llamado a Licitación se efectuarán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y estarán disponibles en el mismo sitio a partir de su publicación.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Las Etapas y Plazos de la Licitación, se encuentran en la Ficha de Licitación.

### 3.6 PERIODO DE CONSULTAS:

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Municipalidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.

Es de exclusiva responsabilidad del Oferente efectuar consultas y solicitar aclaraciones en la etapa de aclaraciones, hacer presente cualquier factor no previsto o indicado en las Bases y documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución de su oferta, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones respecto de omisiones, situaciones no previstas, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en los documentos que integran la licitación, que les merecieran dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y, en general respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar.

Será inadmisibles y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas v/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el periodo fijado al efecto, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en los documentos de licitación, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

De la sola presentación de propuesta se presume conocimiento de las respuestas a las consultas, solicitudes de aclaración y de las demás aclaraciones y/o precisiones a las Bases. En consecuencia, no se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de respuestas y aclaraciones de ningún participante que haya presentado propuesta.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

### 3.7 MODIFICACIÓN DE BASES:

Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la



propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases.

Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### **3.8 EXTENSIÓN DEL PLAZO.**

Según las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso final del Reglamento de la Ley 19.888 y, en cumplimiento del artículo 54 de este mismo cuerpo legal, si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se podrá ampliar automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez.

### **3.9 REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La Unidad Técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente.

Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, la municipalidad podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación.

Este estado procede cuando el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida.

## **4) DE LA OFERTA:**

### **4.1 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición será declarada inadmisibles por no ajustarse a Bases.

La totalidad de antecedentes técnicos serán publicados al Portal Mercado Público en formato PDF, siendo éstos los oficiales para todos los efectos de la presente licitación y futura contratación.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del

Oferente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario.

Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderán prorrogados hasta el día hábil siguiente a dicho vencimiento.



Antes de la fecha y hora de cierre de la Licitación, los Oferentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital. El proponente deberá presentar su oferta clara y ordenada, ingresando el archivo en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en cada uno de los Anexos

Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda.

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos obtenidos del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, lo cual será causal de rechazo de su propuesta.

El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

Archivos digitales: Cada documento o antecedente requerido en los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, independiente del número de páginas que lo constituyen.

- Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter ADMINISTRATIVO, TÉCNICO y ECONÓMICO, por tanto, el Proponente debe subir los documentos solicitados en un solo archivo digital al Anexo correspondiente (ADMINISTRATIVO, TÉCNICO y ECONÓMICO).
- Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo.
- Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- Los formatos digitales de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

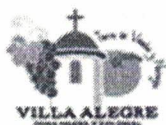
Los Oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma:

#### **4.1.a.- Anexos Administrativos:**

Se deberá presentar los siguientes documentos en un archivo digital (PDF) consolidado:

- Anexo N° 1 - Identificación del Proponente debidamente suscrito por el Oferente o su representante(s) legal(es).
- Anexo N° 2 - Declaración Jurada Simple por infracción a los Derechos fundamentales del trabajador.
- Anexo N° 3 - Declaración Jurada, en la que conste que ni el Oferente ni sus socios, son funcionarios de la Municipalidad de Villa Alegre, ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con esa Municipalidad o la Unidad Técnica, en los términos estipulados en el Artículo 4, inciso cuarto, de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- Anexo N° 4 - Declaración Jurada del proponente Conocer Antecedentes y Aceptación de Bases de Licitación.

**Tratándose de personas naturales:** Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente, en que conste la identificación del representante, como asimismo las facultades para cumplir la gestión encargada y relacionadas con el presente proceso de Licitación.



**Tratándose de personas jurídicas:**

1. Rut de la Empresa.
2. Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Comercio competente, que no supere los 60 (sesenta) días de antigüedad contados desde la fecha de cierre de la Oferta.
3. Cédula Nacional de Identidad de(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados.
4. Copia Escritura Pública en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa.
5. Modificaciones a la Escritura Pública de la Sociedad, si existieren.

Si cualquiera de los antecedentes solicitados se encuentra disponibles en los "documentos acreditados" en el Registro de Proveedores (Chileproveedores), en la forma y con la vigencia exigida en las presentes Bases, el Oferente deberá señalarlo en su oferta, quedando en tal caso eximido de presentar el(los) correspondiente(s) documento(s).

Tratándose de una UTP, deberán cumplir con lo establecido en el Art. 67 Bis del Reglamento de Compras Públicas.

**4.1.b.- Anexos Técnicos:**

El Oferente deberá incluir en su oferta al menos, lo siguiente:

- Cobertura de la Póliza para vehículos motorizados, la que deberá contemplar daños al vehículo valor comercial. Deducible menor a 10 UF.
- Robo, hurto o uso no autorizado.
- Robo de accesorios Responsabilidad Civil: Daño Emergente - Daño Moral - Lucro cesante y daños a Terceros por conductores dependientes.
- Adicionales: Daños materiales a consecuencia de huelga o terrorismo, actos maliciosos, por riesgo de la naturaleza como granizo, sismo. Daños a terceros por carga, o daños materiales causados por la carga. Daños materiales causados por conductores dependientes, daños a terceros causados por conductores dependientes, defensa penal y constitución de fianza.
- Asistencia al vehículo y reparaciones en garaje.
- Cobertura por pérdida total por el valor comercial al momento de determinarse la pérdida o cuando el vehículo sea robado o hurtado y cuando no sea recuperado o ubicado en el plazo no superior a 30 días desde la fecha de denuncia del hecho en Carabineros. .
- Preferentemente, no se deberá considerar ningún tipo de deducible adicional que afecte la cobertura de robo, hurto o uso no autorizado del vehículo asegurado.

Para ello deberá ingresar cobertura en el formato propuesto (Anexo N° 6), aunque es indispensable que haga referencia al tiempo de entrega de los productos una vez recibida la respectiva orden de compra.

**VIGENCIA: Hasta el 31 de Diciembre de 2023.-**



#### **4.1.c. - Anexos Económicos:**

La oferta económica en el Portal deberá hacerse en valores netos (sin IVA) en los plazos y horas señalados en el portal electrónico, el que deberá estar conteste con la información aportada mediante el Anexo N° 5 puesto a disposición en conjunto con las bases.

### **5) DE LAS ETAPAS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

#### **5.1 COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los oferentes deben realizarse exclusivamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no con los funcionarios o integrantes de la Comisión Evaluadora. Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación" en el Portal.

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el Cronograma de la ficha de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el Portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las Leyes para tales efectos.

Las consultas u observaciones al Acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante. Lo anterior, es sin perjuicio de la posibilidad de presentar un recurso administrativo de reposición.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

***ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE REVISAR EL PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE TODO EL PROCESO, NO PUDIENDO ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.***

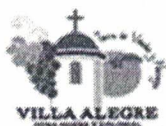
#### **5.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Evaluación de las Ofertas será realizada por la Comisión Evaluadora y tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, técnicos, económicos y la aplicación de los criterios de evaluación definidos en las Bases Administrativas Especiales.

En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, se procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación.

En el Acta de Evaluación, se consignarán todas las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Asimismo, de verificarse que un Oferente ha ocultado o manipulado la información referente a los contratos que tenga vigente al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que, a juicio de la Unidad Técnica, impliquen vulnerar el principio de igualdad ante sus pares, dicho Oferente será declarado fuera de Bases.

En este caso, entre el Acto de Apertura y el envío de la Propuesta de Adjudicación o deserción, en su caso, no deberá transcurrir un plazo máximo de 30 días hábiles.



Junto con la propuesta de adjudicación o deserción, deben acompañarse el Acta de Evaluación y los antecedentes relevantes en el proceso licitatorio.

### 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, sobre la base de las pautas, criterios y factores de la siguiente Tabla:

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Precio (A1)	50%
Calidad Técnico de los seguros (A2)	40%
Pronta entrega de las pólizas (A3)	10%

#### 5.3.a.- Precio Ofertado - Total de la Evaluación A1 (50%)

La oferta económica se analizará considerando para cada proveedor el precio total de los seguros de acuerdo a los valores contenidos en el anexo económico respectivo. El mayor puntaje se le asignará a la oferta económica más baja (OM), y a partir de ella se aplicará el cálculo inversamente proporcional al resto de las ofertas.

Puntaje por Costo total de la adquisición:

$$A=P * 50$$

$$P= \frac{OM}{OE}$$

Dónde:

P = Puntaje obtenido por la empresa.

OM = Menor precio ofertado entre las empresas participantes.

OE = Precio ofertado de la empresa evaluada.

#### 5.3.b.- Calidad Técnica del Seguro - A2 (40%)

La calidad técnica de los seguros a contratar será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS
La oferta cumple con las condiciones y exigencias establecidas en requerimientos técnicos.	100
La oferta NO cumple con las condiciones y exigencias establecidas en requerimientos técnicos.	0



### 5.3.c.- Pronta Entrega de las pólizas – A3 (10%)

El oferente que indique un menor plazo en la entrega de los productos contratados desde la fecha de emisión de la Orden de compra, conseguirá una mayor puntuación conforme al cuadro que se adjunta, puntaje que deberá ser reconvertido conforme al factor para su ponderación final.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS
1 día desde la emisión de la Orden de Compra	100
2-4 días desde la emisión de la Orden de Compra	50
5 ó más días desde la emisión de la Orden de Compra	0

### 5.3.d EVALUACIÓN FINAL

La Evaluación final se definirá del mayor puntaje sumadas, todas las notas:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = A1 + A2 + A3$$

***EVALUADAS TODAS LAS OFERTAS PRESELECCIONADAS, CORRESPONDERÁ CONFECCIONAR UNA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN, LA QUE SERÁ REMITIDA AL SR. ALCALDE.***

### 5.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá o no, solicitar a los Oferentes que resuelvan errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no es confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información correspondiente.

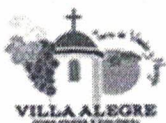
Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas

Especiales, deban ser incorporados expresamente por el oferente a la plataforma [www.mercacopublico.cl](http://www.mercacopublico.cl), así como el contenido cuando ello se exija expresamente, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.



## 6) DE LA ADJUDICACIÓN

### 6.1 ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Alcalde. Para tal efecto, la Dirección Comunal de Salud, propondrá fundamentadamente al Alcalde de la comuna, la adjudicación de la Licitación, el rechazo de algunas o de la totalidad de las propuestas presentadas, sobre la base de los antecedentes consignados en el Acta de Evaluación. A continuación, se procederá a dictar el Decreto que así lo estipula y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, con el acuerdo del Alcalde de la comuna, la Dirección Comunal de Salud, procederá a dictar el Decreto que resuelve la adjudicación o el rechazo de las propuestas y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 6.2 ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes Bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no le resulten convenientes técnica y/o económicamente. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Municipal.

La Licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo

### 6.3 RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, se resolverá dicho empate, considerando al proponente que presente mayor mejor puntaje conforme al siguiente orden de prelación:

- 1° Mejor % Criterio de Evaluación Precio
- 2° Mejor % Criterio Técnico
- 3° Mejor % Criterio Pronta Entrega de las Pólizas.

### 6.4 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Orden de Compra emitida, se enviará una vez firmado Decreto Alcaldicio. La Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



## 6.5 READJUDICACIÓN.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes para contratar o no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## 6.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 15 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de estas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

## 7) DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 7.1 ORDEN DE COMPRA

Una vez realizada la Adjudicación, mediante Decreto Alcaldicio, se enviará la Orden de Compra al Proveedor Contratado, la que deberá ser aceptada por el proveedor en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La recepción conforme de la respectiva orden de compra, fijará la época para entender que se han producido incumplimientos en la ejecución de los contratos, en relación a los plazos estipulados en la oferta adjudicada.

Al ser esta una licitación de más de 100 UTM y menor a 1000 UTM, aplicará lo dispuesto en el art. 63 del decreto supremo 250 del 2004, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 "Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.", por tanto, no existirá obligación de celebrar un contrato luego de la aceptación conforme de la orden de compra al adjudicatario, al ser tales pólizas estandarizadas, por ende, de simple y objetiva especificación.

### 7.2 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en una sola cuota, luego de haber entregado las Pólizas correspondientes a cada uno de los vehículos a asegurar.
- La presentación de la factura se hará una vez recepcionados conforme todos los productos (pólizas) y su pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos desde que haya sido presentada y recepcionada conforme.

Para solicitar el pago, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura a nombre del Departamento de Salud de Municipal de la I. Municipalidad de Villa Alegre RUT: 69.130.200-8, su detalle deberá ser el mismo que aparece en la orden de compra. La factura deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado, de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible).



- Informe de la Unidad Técnica en el cual se indique que los productos entregados por el proveedor se encuentren conforme a lo adjudicado.
- En caso de inconsistencias en la información, no cumplimiento de ciertas obligaciones por parte del proveedor o no acompañar documentación suficiente el pago será rechazado. El proveedor será notificado y deberá subsanar las observaciones o reparos practicados y volverá a solicitar el pago. La nueva solicitud de pago marca el nacimiento del plazo a la Municipalidad, la que tendrá la obligación de visar la petición de pago si corresponde.
- El proveedor podrá ceder a terceros su crédito vía factoring. Con todo la Municipalidad sólo cancelará a terceros la totalidad de aquellas facturas cedidas, cuando el monto a pagar no se encuentre afecto a multas.

### 7.3 MULTAS

Durante la vigencia del contrato, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Villa Alegre, podrá aplicar multas por los siguientes conceptos:

- 2 UTM, por cada día de atraso, si el adjudicatario no entregare dentro del plazo señalado las Pólizas establecidas.
- 2 UTM, por evento, en el caso de que las pólizas no se ajusten a lo requerido en las bases técnicas, específicamente por cada póliza mal emitida y sin corrección vía endoso, en un plazo máximo de 30 días, contados desde la notificación de la observación al email del adjudicatario.
- 10 UTM, en caso de modificar unilateralmente las coberturas o primas ofertadas y aceptadas por el municipio en su oferta económica inicial.
- 2 UTM por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las BAE, BT y demás documentos que forman parte del presente proceso de Licitación, que atente contra la correcta ejecución del contrato y que no tenga asociada una multa específica.
- Monto máximo de la aplicación 40 UTM. Sobre este monto dará derecho a término anticipado de contrato.

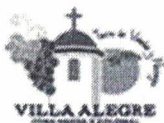
### 7.4 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Este podrá ocurrir por cualquiera de los siguientes motivos:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, lo que tiene especial relación con la aplicación de las multas descritas en el punto 7.3.
- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.

### 7.5 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, salvo lo indicado en el punto 7.2 párrafo final.



### 8.- FLOTA DE VEHÍCULOS DESAM VILLA ALEGRE.

Los seguros deberán contemplar los vehículos detallados a continuación:

N°	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE
1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPLINTER	2017	JCGB-49
2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPLINTER	2014	GHDD-19
3	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPLINTER	2008	BGVL-41
4	AMBULANCIA	PEUGEOT	BOXER	2010	CFWS-22
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2014	FSGF-61
6	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2012	CFSX-47
7	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2014	FSGF-62
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPIN	2021	PLHL-30
9	AUTOMOVIL	CHANGAN	A500	2021	PHZK-98
10	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5	2020	LXYD-75
11	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BWLX-94
12	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2009	BWLY-10
13	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	BRHZ-60
14	FURGÓN	MAXUS	910	2022	RKVG-40
15	FURGÓN	MAXUS	DELIVER 9 CARGO	2023	SLXB-38



**CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE**  
**DIRECTORA SECPLAN**